

¿Le afectará la regla de carga pública?

Beneficios públicos (con excepción de la asistencia monetaria o cuidados a largo plazo) usados antes del 15 de octubre de 2019, no serán tomados en cuenta para la prueba de carga pública. Los beneficios que el gobierno está proponiendo agregar y que previamente eran excluidos de la prueba de carga pública (como Medicaid y SNAP) solo serán tomados en cuenta si son recibidos comenzando el 15 de octubre de 2019 o posteriormente.

Varias organizaciones legales sin fines de lucro que han demandado al gobierno por los cambios a la regla de carga pública quieren ponerse en contacto con **personas que serán afectadas por la modificación de la prueba de carga pública.**¹ Para más información sobre los cambios a la regla de carga pública, visite <https://protectingimmigrantfamilies.org/resources/>.

Si usted o alguien que conoce será perjudicado por la nueva regla, por favor comuníquese con Mayra Joachín del National Immigration Law Center al (213) 674-2830 y Joachin@nilc.org o con David Kane del Western Center on Law & Poverty al (213) 235-2623 y dkane@wclp.org.

Queremos hablar con usted si:

- **Está en proceso de ajustar su estatus de residente con tarjeta verde** (residente legal permanente) a través de una petición (reclamo) familiar y si *cualquiera* de las siguientes circunstancias se aplica a usted:
 - **Recibió Medicaid, SNAP o Vivienda Pública/Sección 8 en cualquier momento**
 - Si quiere **aplicar** para Medicaid, SNAP o Vivienda Pública/Sección 8
 - Tiene **bajos ingresos**
 - **No tiene seguro de salud**
 - Tiene una **condición médica crónica**
 - **No domina el idioma inglés**
 - **No se graduó de preparatoria**
 - Tiene un **puntaje de crédito bajo**
 - Quiere solicitar una **exención del pago de tarifas** de su aplicación de ajuste de estatus
- **Tiene una tarjeta verde** y quiere **permanecer fuera de EE. UU.** durante más de 6 meses y si *cualquiera* de las circunstancias arriba se aplica a usted.
- Es **eligible para recibir beneficios públicos** como Medicaid, SNAP o Vivienda Pública/Sección 8 y **ha decidido cancelar o no solicitar los beneficios** porque le preocupa que afecten su capacidad de obtener una tarjeta verde o de regresar a EE. UU. después de 6 meses.

¹ Las organizaciones legales que son parte del caso (*La Clínica et al. v. Trump et al.*) incluyen: National Immigration Law Center, Western Center on Law & Poverty, National Health Law Program y Asian Americans Advancing Justice – Los Angeles.

Por ejemplo, por favor comuníquese con nosotros si cualquiera de las situaciones que aparecen a continuación se aplican a usted:

- 1) Quiere aplicar para una **tarjeta verde o visa** desde Estados Unidos a través de un familiar que lo reclamó. Usted o sus familiares reciben **Medicaid, SNAP o Vivienda Pública/Sección 8**.
- 2) Usted y sus familiares **tienen tarjetas verdes** y reciben **Medicaid, SNAP o Vivienda Pública/Sección 8**. Quiere permanecer fuera de EE. UU. durante más de 6 meses.
- 3) Quiere aplicar para una **tarjeta verde o visa** desde Estados Unidos a través de un familiar que lo reclamó y tiene una **condición de salud grave**, no tiene **seguro de salud privado**, tiene **bajos recursos y/o no habla bien el inglés**.

Recuerde que la nueva regla de carga pública no se aplica para:

- Ciudadanos de EE. UU.
- Familiares que no estén aplicando para una tarjeta verde
- Renovación de la tarjeta verde
- Renovación de DACA
- Peticionarios de VAWA
- Solicitantes de Estatus de Protección Temporal (TPS)
- Refugiados y solicitantes de asilo
- Refugiados y asilados que aplican para el ajuste de estatus a residentes legales permanentes
- Personas a las que se les ha otorgado una exoneración bajo la Ley de Ajuste Cubano (CAA), la Ley de Ajuste Nicaragüense y Ayuda a Centroamérica (NACARA) y la Ley de Equidad en la Inmigración de Refugiados Haitianos (HRIFA)
- Personas que aplican para una Visa T
- Personas que tienen una Visa T que aplican para el ajuste de estatus a residentes legales permanentes
- Personas que aplican para una Visa U
- Personas que tienen una Visa U que aplican para el ajuste de estatus a residentes legales permanentes
- Jóvenes inmigrantes especiales

¡Queremos hablar con usted!

Si usted o alguien que conoce será perjudicado por la nueva regla, por favor comuníquese con Mayra Joachín del National Immigration Law Center al (213) 674-2830 y Joachin@nilc.org o con David Kane del Western Center on Law & Poverty al (213) 235-2623 y dkane@wclp.org.